General Roca, 11 de diciembre de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 443 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 173/IUPA/2023 caratulado "Adquisición de Equipamiento – Proyectos PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º154/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de los PEU.

Que por Disposición N.º 197/23 (fs. 55/57), se declaró desierto el procedimiento de contratación a través del Trámite Simplificado N.º 82/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de los PEU, y se autoriza la realización de un nuevo procedimiento.

Que a través de Disposición N° 229/23 (fs. 98/101) se autoriza la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 95/2023 con las firmas comerciales Ramos Sandra Marcela, CUIT N.º 27-21970389-4, "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20-30896722-1.

Que por Disposición N.º 245/23 (fs. 116/117) se deja sin efecto la contratación directa N.º 229/2023, con las firmas comerciales citadas anteriormente, por los considerandos expuestos en la misma, encomendando al Área de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo procedimiento a los mismos fines.

Juan Albanese

Que por Disposición N.º 385/23 (fs. 153/156) se declaró desierto el procedimiento de contratación directa N.º 137/2023 y se autorizó a realizar un nuevo procedimiento.

Que a fin de realizar un nuevo procedimiento, conforme Solicitud de Bienes y Servicios N.º 195/223 (fs. 162/163), se agregan los presupuestos de las firmas comerciales Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20308967221; Iparraguirre Enrique Jorge Luis, CUIT N.º 20286820132; "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30712363351, y Stefanich Lía, CUIT N.º 27329894989, y las constancias de inscripción en AFIP e ingresos brutos, de acuerdo a fs. 158/161 y 164/171.

Que a fs. 173/176 interviene el Área de Presupuesto, rectificando la reserva presupuestaria, transferencia de crédito y reserva presupuestaria.

Que a fs. 177/183 se agregan cotizaciones extraídas de la página web de Mercado Libre.

Que a fs. 184/185 y 187/188 se agregan los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L." y Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano.

Que a fs. 190 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 191/197 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 151/2023, donde se informa que la firma comercial Stefanich Lia, no ha dado cumplimiento a la solicitud de libre requerida mediante email de fs. 189, por lo que se recomienda declarar inadmisible su oferta por falta de documentación; preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la oferta de la firma "Decibelza S.R.L."; preadjudicar los renglones 4 y 5 a la oferta de la firma Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, y declarar fracasado el renglón 6, debido que excede el veinte por ciento (20%).

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 198 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 151/2023, donde se preadjudican los renglones 1, 2 y 3 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30712363351, por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos ($73.697,95) y los renglones 4 y 5 a la firma comercial Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20308967221, por la suma de de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos ($74.500,00).

Que por expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 154/2023, con las firmas comerciales Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30712363351, y Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20308967221; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con Noventa y Cinco ($148.197,95); declarar fracasado el renglón 6, y dar intervención al Área de Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º154/2023, tendiente a la adquisición de equipamiento para el

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

funcionamiento de los PEU, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 3 a la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30712363351, por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos ($73.697,95) y los renglones 4 y 5 a la firma comercial Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20308967221, por la suma de de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos ($74.500,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR fracasado el renglón 6 de la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 195/223 (fs. 162/163), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con Noventa y Cinco ($148.197,95), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6°.- COMPROMETER los créditos a la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.08.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y materiales eléctricos	$73.697,95
A.0005.011.005.000.14.03.00.00.08.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$74.500,00
		$148.197,95

ARTÍCULO 7°.- DAR intervención al Área de Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria.-

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 9°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30712363351, por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos ($73.697,95) y Echevarría Oscar Gaspar Maximiliano, CUIT N.º 20308967221, por la suma de de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos ($74.500,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido**, ARCHÍVESE.-**

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA